



RESOLUCIÓN N° 375.....

“POR LA CUAL SE ACEPTE LA RENUNCIA DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO MARÍA GUANES NICOLI, CON C.I. N° 2.020.655, COMO FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.
-1-

Asunción, 09 de JUNIO del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVER N° 4029/23 de fecha 06 de junio del 2023, presentada por el señor *Manuel Antonio María Guanes Nicoli*, con C.I. N° 2.020.655; la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVER N° 4029/23 de fecha 06 de junio del 2023, el señor *Manuel Antonio María Guanes Nicoli*, presenta su renuncia al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023.

Que, obra en el Expediente MEU SENAVER N° 4029/23, los informes elaborados por las áreas competentes de la Dirección de Gestión de Personas, referente al señor *Manuel Antonio María Guanes Nicoli*, con C.I. N° 2.020.655.

Que, en la Nota DGP N° 508/23 de fecha 08 de junio del 2023, la Dirección de Gestión de Personas, referente a la renuncia presentada por el señor *Manuel Guanes*, en su parte pertinente expresa lo siguiente: “*Esta Dirección entiende que el solicitante no solo renuncia al cargo de Director General, sino a la institución, considerando que el mismo no es funcionario permanente, nombrado como resultado de un proceso de concurso en el SENAVER o en otra institución, sino que ocupa el cargo en virtud del Art. 8° de la Ley N° 1626/00, o sea, en carácter de Cargo de Confianza, lo que no atribuye la estabilidad laboral en la Función Pública*” (Sic).

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, establece:

Artículo 4º.- “*Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado*”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 375.....

“POR LA CUAL SE ACEPTE LA RENUNCIA DEL SEÑOR **MANUEL ANTONIO MARÍA GUANES NICOLI**, CON C.I. N° 2.020.655, COMO FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.
-2-

Artículo 8º.- “Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas: ... e) los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública”.

Artículo 40.- “La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) ”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- **ACEPTAR** la renuncia del señor *Manuel Antonio María Guanes Nicoli*, con C.I. N° 2.020.655, como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para la liquidación de los pagos que correspondan y para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay